



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.372

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 429.....	5
Resolución del D.E.M. N° 430.....	6
Resolución del D.E.M. N° 431.....	7
Resolución del D.E.M. N° 432.....	10
Resolución del D.E.M. N° 433.....	13
Resolución del D.E.M. N° 434.....	16
Resolución del D.E.M. N° 435.....	19
Resolución del D.E.M. N° 436.....	21

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente a cargo del D.E.M.

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Antonio Farinón

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 429 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Guillermo Daniel MEDINA – DNI 33.001.927**; en el Expediente Administrativo Nro. 2157/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. **Guillermo Daniel MEDINA – DNI 33.001.927.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 13 AGO 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL MAYAYRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2019"

RESOLUCION N° 430 . . .

VISTO:

El Expediente N°840-20-12056293-3 del Agente Municipal **ROMERO RAMON ENRIQUE**, por el cual se dictó resolución de aceptación y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 16, SERVICIO Y MAESTR.DIF.**, a partir del **01 de AGOSTO de 2021** al Sr. **ROMERO RAMON ENRIQUE M.I. N° 12.056.293**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **01 de AGOSTO de 2021** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 19 AGO 2021;

MARIEL MAYA TRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 431 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 26/2021 para la "adquisición de leche entera" la que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL MAYA YRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día miércoles 11 de agosto del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n°

1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	4.000	\$ 289,90	\$ 1.159.600,00
Total Adjudicado:			\$ 1.159.600,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.159.600,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL NAYA YRIGOYEN
 Pte. HCD a cargo del DEM
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 AGO 2021:

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL NAYAYRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 432 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 27/2021 para la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL NAYAYRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del miércoles 11 de agosto del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 44,90	\$ 249.500,00
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 39,90	\$ 199.500,00
Azúcar por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 55,90	\$ 279.500,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	5.000 unidades	\$ 44,50	\$ 222.500,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 46,50	\$ 232.500,00
Total Adjudicado:			\$ 1.183.500,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.183.500,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL MAYA YRIGROYEN
 Pte. HCD a cargo del DEM
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 19 AGO 2021:

MARIEL NAYAYRIGOYEN
Rte. HCO a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 433

VISTO:

El llamado a concurso de precios 28/2021 para la "adquisición de leche entera" la que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL NAY YRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento. Y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día miércoles 18 de agosto del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n°

1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
LECHE ENTERA POR 800 GRS	4.000	\$ 302,50	\$ 1.210.000,00
Total Adjudicado:			\$ 1.210.000,00
Total adjudicado en el presente concurso de precios			\$ 1.210.000,00

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL MAYA YRIGROYEN
 Pte. HCD a cargo del DEM
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 19 AGO 2021



MARIEL NAYAYRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCION N° 434 . . .

VISTO:

El llamado a concurso de precios 29/2021 para la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 324/2021 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resultan las ofertas más convenientes y que reúnen los requisitos de calidad establecidos, las presentadas por las empresas que se indican en la parte resolutive de la presente; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL NAY YRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a las empresas que se indican más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de productos alimenticios" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento y familias aisladas y/o damnificadas en el marco de la pandemia COVID – 19, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 11 horas del miércoles 18 de agosto del 2021.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 50,75	\$ 253.750,00
Fideos por 500 Grs.	5.000 unidades	\$ 40,50	\$ 202.500,00
Azúcar por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 65,90	\$ 329.500,00
Puré de Tomate por 520 Grs.	5.000 unidades	\$ 46,50	\$ 232.500,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	5.000 unidades	\$ 48,90	\$ 244.500,00
Total Adjudicado:			\$ 1.262.750,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 1.262.750,00
--	------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL MAYAYRIGUYEN
 Pte. HCD a cargo del DEM
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 19 AGO 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL MAYYRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 435 . . .

VISTO:

El descenso de casos positivos por virus COVID-19, el avance del programa de vacunación por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes, la reapertura gradual y progresiva de las actividades restringidas por pandemia del virus COVID-19 y

CONSIDERANDO:

Que a través de diferentes Resoluciones Municipales se han suspendido ciertas actividades deportivas, comerciales etc., buscando reducir la movilidad social en búsqueda de disminuir los contagios por virus COVID-19.-

Que las restricciones en cualquier actividad implican un gran perjuicio en la economía local, por lo cual debemos poner atención en la protección de todas las actividades. -

Que tal situación nos obliga a buscar un equilibrio entre las medidas sanitarias y las consecuencias económicas, máxime tratándose de sectores gravemente dañados desde que comenzó la actual pandemia. -

Que ante ello, es necesario seguir autorizando de forma gradual, cuidada y segura las actividades suspendidas, en amparo de un sector social que debe ser escuchado por las autoridades de este D.E.M.-

Que sigue en ejecución el programa de vacunación por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes, alcanzando una gran cifra de personas vacunadas, lo que nos permite ir despejando ciertas restricciones, sólo siempre y cuando se realicen en atención a las medidas de bioseguridad vigentes. -

Que toda medida y disposición adoptado por el D.E.M. en cuanto a la pandemia por virus COVID-19 es consultada con el Comité Médico Local, considerando la peligrosidad en cuanto a contagios de cada actividad o rubro en particular. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIELA YRIGROYEN
Inte. BCU a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR los espectáculos con grupos musicales, música en vivo (D.J.) y/o similar, en espacios cerrados o abiertos habilitados comercialmente, con no más de 150 (ciento cincuenta) personas (en ambos casos) sentadas en sus respectivas mesas guardando el distanciamiento social aconsejado entre mesas y personas. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el número de personas y mesas habilitadas para ingresar y permanecer en los espectáculos mencionados en el ARTICULO 1° queda sujeto a las dimensiones del lugar y disposición de las mesas. -

ARTICULO 3°: DISPONER que la Dirección de Bromatología y Calidad Ambiental será la encargada de supervisar y habilitar los espectáculos antes mencionadas, como así también la disposición de las mesas y el número de personas permitidas para ingresar respetando el límite máximo del ARTICULO 1°, sólo siempre y cuando se realicen en fiel cumplimiento a las medidas de bioseguridad vigentes. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 20 AGO 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



MARIEL MAYRIGOYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 436...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Natalia Griselda MOREYRA – DNI 34.465.488; en el Expediente Administrativo Nro. 2844/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante solicita ayuda económica a los efectos de solventar los gastos de traslado, desde la ciudad de Buenos Aires, de los restos de quien en vida fuera su padre, Sr. Roberto Arturo MOREYRA; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000) a la Sra. Natalia Griselda MOREYRA – DNI 34.465.488. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



20 AGO 2021

MARIELA AYRIGUYEN
Pte. HCD a cargo del DEM
Municipalidad de Curuzú Cuatía

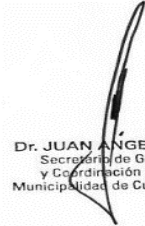


"Por tanto y a virtud de las facultades que
me revisten, ordeno y mando que se haya y
tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra
Señora del Pilar
de Curuzú Cuatíá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá



Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá